

EXENTA N° 14/1/2/0 15 6/ 01031

SANTIAGO 16 SET. 2011



Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que por Resolución N° 200 de fecha 22 de Julio de 1982, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC, otorgó al Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), en adelante "la entidad usuaria", una oficina de 4,67 mts<sup>2</sup> de superficie, destinada a informaciones, ubicada en el hall de pasajeros del Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó por cinco años renovable por períodos iguales, si alguna de las partes no manifiesta su deseo de poner término anticipadamente.
- c) Que mediante ORD N°026/2011, de fecha 01 de Agosto de 2011, la entidad usuaria informó a la DGAC que dejará de disponer del espacio que se le facilitara, a contar del 01 de Agosto de 2011.
- d) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

**RESUELVO:**

1. Establécese con esta fecha, el término anticipado de la concesión otorgada al Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) mediante Resolución N° 200 de fecha 22 de Julio de 1982 en el Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua.
2. La entidad usuaria deberá tomar contacto con la Jefatura del Aeropuerto Mataveri de la Isla de Pascua, para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción respectiva.

Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.

3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento



*Viviana Iturriaga Piña*  
**VIVIANA ITURRIAGA PIÑA**  
**DIRECTORA COMERCIAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 2 EJEM. SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AEROPUERTO MATAVERI - JEFATURA
- 1 EJEM. DGAC, DASA.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC, REGISTRATURA CENTRAL
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓

VIP/MOD/CPA/DSG/14092011